

Información Registral expedida por:

JAVIER GIL ALVAREZ

Registrador/a de la Propiedad de GUADALAJARA Nº3

RUFINO BLANCO, 4 BAJO
19003 - GUADALAJARA (GU)

Teléfono: 949224499

Fax: 949254381

Correo electrónico: guadalajara3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE CASTILLA LA MANCHA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F63HC32Q9

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **51615279J***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUADALAJARA N°3
C/ RUFINO BLANCO, 4 19003-GUADALAJARA

Fecha de Emisión: VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.
FINCA DE CASAR (EL) N°: 12589 IDUFIR 19014001029647

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR

Estado constructivo: **Obra nueva terminada**

Localización: CALLE ISLAS BARBADOS 2, Bloque: 6

N°Orden: 19 Cuota: novecientas sesenta y dos milésimas por ciento

Ref. Catastral: NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: ciento cinco metros, sesenta decímetros cuadrados
Útil: ochenta y cinco metros cuadrados

Linderos: Frente, franja de terreno delantera vinculada a esta vivienda destinada a acceso de la vivienda y aparcamiento en superficie que le separa del paseo central común interior del conjunto

Derecha, con franja de terreno lateral para ajardinamiento aneja a esta vivienda que le separa de cerramiento del conjunto hacia la calle Islas Barbados

Izquierda, con la vivienda número ciento cuatro del conjunto

Fondo, con franja de terreno para ajardinamiento trasera aneja a esta vivienda que se describe y que le separa de cerramiento del conjunto hacia la Avenida de Camino del Pozo

URBANA: FINCA NÚMERO DIECINUEVE del edificio construido y constituido en régimen de Propiedad Horizontal, sobre la parcela AG-1, en término municipal de El Casar, que tiene su acceso principal para personas o peatonal y para vehículos desde la calle Islas Barbados, **sita en el número dos de la calle Islas Barbados.**

VIVIENDA UNIFAMILIAR de tipo adosada -Tipo A-, identificada con el **NÚMERO CIENTO CINCO**, sita en el BLOQUE NÚMERO SEIS del conjunto, que tiene su acceso para personas y vehículos desde su frente orientado hacia el Norte de la vivienda, al paseo central interior común del conjunto. Dada su tipología de vivienda, se encuentra adosada según se accede a la misma; por su izquierda al Este, con la vivienda unifamiliar adosada número ciento cuatro, por los linderos comunes que tienen entre sí dichas viviendas; ambas de su mismo Bloque. Consta de dos plantas, denominadas como planta baja en rasante y planta primera, comunicadas entre sí por medio de su núcleo vertical interior de escaleras. La planta baja, tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de cincuenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados; que se distribuye en hall de entrada distribuidor, cuarto trastero, cocina, salón comedor con salida a la parte posterior destinada para ajardinamiento de la vivienda, cuarto de aseo y hueco de escaleras que comunica con la planta primera superior de la vivienda. Y la planta primera, tiene una superficie útil de treinta y nueve metros, dieciséis decímetros cuadrados y construida de cincuenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados, que se distribuye en hall de planta distribuidor, dormitorio principal con cuarto de baño integrado, dos dormitorios mas, otro cuarto de baño y hueco de escaleras que comunica con la planta inferior de la vivienda. La total superficie útil de la vivienda es de ochenta y cinco metros cuadrados, y la total construida de ciento cinco metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, orientado al Norte, franja de terreno delantera vinculada a esta vivienda destinada a acceso de la vivienda y aparcamiento en superficie que le separa del

paseo central común interior del conjunto; por la derecha entrando, al Oeste, con franja de terreno lateral para ajardinamiento aneja a esta vivienda que le separa de cerramiento del conjunto hacia la calle Islas Barbados; por la izquierda, al Este, con la vivienda número ciento cuatro del conjunto; y por el fondo, al Sur, con franja de terreno para ajardinamiento trasera aneja a esta vivienda que se describe y que le separa de cerramiento del conjunto hacia la Avenida de Camino del Pozo. INHERENCIA. Esta vivienda tiene como anejo e inseparable: A. Una franja de terreno en su parte delantera de treinta y un metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, coincidente con su línea de fachada frontal y hasta la zona central común del conjunto, destinada al acceso a la vivienda para personas desde la zona común, y el aparcamiento en superficie descubierto, con capacidad para DOS VEHÍCULOS; que linda: por su frente, al Norte, con paseo común interior central del conjunto; por la izquierda según se accede, con franja de terreno delantera aneja a la vivienda a la que se encuentra adosada por dicho lindero; por la derecha, con franja de terreno lateral derecha para ajardinar vinculada a esta vivienda; y por el fondo, con la vivienda que se describe y a la que se encuentra vinculada. B. Y una franja de terreno trasera hacia el Sur, y en su lateral libre y abierto al Oeste en forma de L, destinada para ajardinamiento, al que se accede desde el salón comedor de la vivienda a la que se encuentra vinculado, con una superficie de ciento cincuenta y ocho metros, setenta decímetros cuadrados, que abarca el espacio entre el ancho de la vivienda hasta el fondo del cerramiento del conjunto por su lindero al Sur y el lateral orientado hacia el Oeste; y que linda: al Sur, con cerramiento del conjunto hacia la Avenida de Camino del Pozo; al Este, con franja de terreno trasera aneja a la vivienda número ciento cuatro del conjunto; al Oeste, con cerramiento del conjunto que le separa de la calle Islas Barbados; y por el Norte, con la vivienda que se describe y a la que se encuentra vinculada. CUOTAS. Se le asigna una cuota de participación en relación a la total edificación de la que forma parte integrante y a sus elementos y gastos comunes de cinco coma doscientos sesenta y tres por ciento; y con relación a los elementos y gastos comunes del complejo inmobiliario en el que se integra de cero coma novecientos sesenta y dos por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
-----	-----	-----	-----	-----	-----
[REDACTED]	[REDACTED]	2406	215	97	
4					
66,666667% (2/3) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. <i>Formalizada en escritura con fecha 28/12/12, autorizada en MADRID, Por la Notario DOÑA SANDRA MARÍA MEDINA GONZÁLEZ, nº de protocolo 1.877.</i> <i>Inscripción: 4ª Tomo: 2.406 Libro: 215 Folio: 97 Fecha: 06/02/2013</i>					
-----	-----	-----	-----	-----	-----
[REDACTED]	[REDACTED]	2406	215	97	
4					
33,333333% (1/3) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.					

Formalizada en escritura con fecha 28/12/12, autorizada en MADRID, Por la Notario DOÑA SANDRA MARÍA MEDINA GONZÁLEZ, nº de protocolo 1.877.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.406 Libro: 215 Folio: 97 Fecha: 06/02/2013

CARGAS

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.** Exenta por autoliquidación. Esta finca queda afecta durante CINCO años a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse. Guadalajara a 13 de octubre de 2022.

Nota Número: 1 al Margen de Insc/Anot: 6, Tomo: 2.538, Libro: 237, Folio: 109, Fecha: 13/10/2022

Una **TRASLADO FOLIO DIGITAL Y ANOTACIÓN DE EMBARGO** sobre DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS de esta finca, propiedad de [REDACTED], a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, por un total de 6.103,02 euros del principal (1.015.457 pesetas), con 54,79 euros por intereses (9.116 pesetas), y costas por 500,00 euros (83.193 pesetas), haciendo un total de 6.657,81 euros (1.107.766 pesetas), según procedimiento de fecha 16 de septiembre de 2024. **Observaciones:** Diligencia de embargo número 192423717007N. La anotación preventiva de embargo letra A se ha tomado sobre DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS de la finca, propiedad de [REDACTED]. **Expedida certificación de cargas de esta finca**, en virtud del mismo mandamiento que motiva la anotación letra A, y con la misma fecha.

Procedimiento de fecha 10/01/25, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Procedimiento Administrativo de Apremio, nº de procedimiento {0}.Anotación letra A, del tomo , libro , folio con fecha 22/01/2025 .

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS de esta finca, propiedad de [REDACTED], a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, por un total de 33.331,17 euros del principal (5.545.840 pesetas), con 685,72 euros por intereses (114.094 pesetas), y costas por 500,00 euros (83.193 pesetas), haciendo un total de 34.516,89 euros (5.743.127 pesetas), según procedimiento de fecha 07 de agosto de 2025. **Observaciones:** Diligencia de embargo número 192523946004T. La anotación preventiva de embargo letra B se ha tomado sobre DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS de la finca, propiedad de [REDACTED]. **Expedida certificación de cargas de esta finca**, en virtud del mismo mandamiento que motiva la anotación letra B, y con la misma fecha.

Procedimiento de fecha 17/10/25, AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESPECIAL de CASTILLA LA MANCHA, Procedimiento Administrativo de Apremio, nº de procedimiento {0}.Anotación letra B, del tomo , libro , folio con fecha 04/11/2025 .

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS de esta finca, propiedad de [REDACTED], a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, por un total de 5.940,91 euros del principal (988.484

pesetas), con 48,18 euros por intereses (8.016 pesetas), y costas por 300,00 euros (49.916 pesetas), haciendo un total de 6.289,09 euros (1.046.417 pesetas), según procedimiento de fecha 20 de enero de 2026. **Observaciones:** Diligencia de embargo número 192623276001N. La anotación preventiva de embargo letra C se ha tomado sobre DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS de la finca, propiedad de [REDACTED]

Expedida certificación de cargas de esta finca, en virtud del mismo mandamiento que motiva la anotación letra C, y con la misma fecha.

Procedimiento de fecha 05/02/26, AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESPECIAL de CASTILLA LA MANCHA, Procedimiento Administrativo de Apremio, nº de procedimiento {0}.Anotación letra C, del tomo , libro , folio con fecha 24/02/2026 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de

capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GUADALAJARA 3 a día veintiséis de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 21901428ADD26B76

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante



C.S.V.: 21901428ADD26B76

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).